



PROYECTO: Construcción y Equipamiento Permanente de un Hospital (Cuajimalpa de Morelos, CDMX).

Promovente: Dirección General de Construcción de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México.

Representante Legal: Francisco Máximo Izquierdo Ortiz.

Prestador de Servicios Ambientales: Biol. Martín Quijano Poumián.

Domicilio del Proyecto: Calle 16 de Septiembre número 620, colonia Contadero, código postal 05500, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Se presenta el presente **Formato de Facilidades** con fundamento en lo establecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 169 Bis de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve; mediante la cual, se publica el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de Facilidades en materia de Impacto Ambiental para la realización de obras y/o actividades públicas en la Ciudad de México.

Etapa 1. Preparación del Sitio, Construcción e Instalaciones.					
Autorizaciones					
No.	Solicitud	Factor	Tema	Medida	Plazo
A	Se autoriza el Derribo de 28 (veintiocho) árboles , identificados en el Dictamen con los números: 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 54, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, ubicados en el Domicilio .	Biodiversidad	Flora	Realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), una terna de personas físicas o morales especialistas en la materia para designar al Tercero Especializado que realizará la ejecución de los trabajos de compensación de arbolado y áreas verdes. Cada propuesta deberá incluir Curriculum Vitae y un Programa de Trabajo calendarizado que señale las actividades relacionadas con el Proyecto de Arquitectura del Paisaje y Programa de Mantenimiento. 2. Una vez elegido el Tercero Especializado, presentar ante la Dirección General del sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA), EL Proyecto de Arquitectura del Paisaje y Programa de Mantenimiento para el Visto Bueno correspondiente. Una vez obtenido, se ingresará ante esta DGEIRA. 3. Elaborar el Proyecto de Arquitectura del Paisaje y Programa de Mantenimiento conforme a la normatividad aplicable, firmar autógrafamente por el Tercero Especializado en la materia e incluir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Creación de 2,841.13 m² (dos mil ochocientos cuarenta y uno punto trece metros cuadrados) en el área de influencia del Proyecto con características iguales o mejores a las del área verde y/o permeable afectada. 3.2. Plantación al interior del Domicilio, exterior del Domicilio y/o en el área de influencia del Proyecto de 112 (ciento doce) árboles que, cuenten con estructura vigorosa y balanceada, tallo 	<p>1: 30 (treinta) días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos legales el presente Formato de Facilidades.</p> <p>2 y 3: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos legales el presente Formato de Facilidades.</p> <p>4: 60 (sesenta) días</p>



Etapa 1. Preparación del Sitio, Construcción e Instalaciones.																																			
Autorizaciones																																			
No.	Solicitud	Factor	Tema	Medida	Plazo																														
	mil ochocientos cuarenta y uno punto trece metros cuadrados) de área verde permeable al interior del Domicilio.			<p>recto sin malformaciones, libres de plagas y enfermedades, suficiente follaje, color característico de la especie e hidratación óptima; así como, las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Tabla. Arbolado a plantar</th> </tr> <tr> <th>Número de árboles a plantar</th> <th>Altura mínima (m)</th> <th>Diámetro mínimo de tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz</th> <th>Diámetro mínimo de copa (m)</th> <th>Tamaño mínimo del cepellón</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>4.0</td> <td>0.060</td> <td>0.8</td> <td>0.60x0.60x0.45</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>5.0</td> <td>0.075</td> <td>1.0</td> <td>0.75x0.75x0.56</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>6.0</td> <td>0.090</td> <td>1.2</td> <td>0.90x0.90x0.67</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td colspan="4">Total de árboles a plantar</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.3. Fichas técnicas o paleta vegetal de las especies a plantar, que sean nativas y se encuentren listadas en las paletas vegetales publicadas por la SEDEMA, contemplando la incorporación de especies que atraigan fauna polinizadora. Queda prohibido el uso de especies invasoras o exóticas.</p> <p>3.4. Distanciamiento entre sitios de plantación de arbolado propuestos, infraestructura (equipamiento o mobiliario urbano) y árboles existentes de ser el caso, que cumplan con la normatividad aplicable.</p> <p>3.5. Programa de mejoramiento y mantenimiento por al menos de un periodo de 2 (dos) años, que considere medidas para la protección de dichos espacios, criterios de sustentabilidad como ahorro y uso de agua para riego, uso de compuestos orgánicos, o en su caso agroquímicos, fertilizantes o insecticidas, que se encuentren permitidos por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), entre otros.</p> <p>3.6. Documentación que acredite la experiencia profesional del especialista en la materia encargado de la elaboración del Proyecto de Arquitectura del Paisaje y del Programa de Mantenimiento.</p> <p>3.7. Planos georreferenciados en UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84, formato Autocad FORMATO DE FACILIDADES PARA OBRA PÚBLICA impresos, de la ubicación del arbolado a plantar y las áreas verdes a crear.</p> <p>3.8. Copia cotejada de las acreditaciones emitidas por la SEDEMA del personal especializado para ejecutar los trabajos de derribo y plantación del arbolado.</p> <p>4. Ejecutar los trabajos de creación de áreas verdes y plantación de arbolado; así como, su mantenimiento, a través del Tercero Especializado en la materia que se haya designado.</p> <p>5. Presentar reportes de las actividades de plantación de arbolado y creación de áreas verdes, elaborados por el Tercero Especializado y validado por la DGSANPAVA con el contenido mínimo siguiente:</p> <p>5.1. Descripción y registro fotográfico a color de las actividades de mejoramiento y/o rehabilitación de suelo que se hayan realizado para el mejor establecimiento y desarrollo de la plantación.</p> <p>5.2. Reporte de las actividades de plantación, que incluya un registro fotográfico a color y/o de video</p>	Tabla. Arbolado a plantar					Número de árboles a plantar	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz	Diámetro mínimo de copa (m)	Tamaño mínimo del cepellón	4	4.0	0.060	0.8	0.60x0.60x0.45	100	5.0	0.075	1.0	0.75x0.75x0.56	8	6.0	0.090	1.2	0.90x0.90x0.67	112	Total de árboles a plantar				<p>hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos legales el presente Formato de Facilidades.</p> <p>5: (Dentro de los Informes).</p> <p>6: Informe Final.</p>
Tabla. Arbolado a plantar																																			
Número de árboles a plantar	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz	Diámetro mínimo de copa (m)	Tamaño mínimo del cepellón																															
4	4.0	0.060	0.8	0.60x0.60x0.45																															
100	5.0	0.075	1.0	0.75x0.75x0.56																															
8	6.0	0.090	1.2	0.90x0.90x0.67																															
112	Total de árboles a plantar																																		

SEDEMA
FORMATO DE FACILIDADES PARA OBRA PÚBLICA
04 DIC. 2020
INGRESADO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

SEDEMA
FORMATO DE FACILIDADES PARA OBRA PÚBLICA
21 DIC. 2020
AUTORIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO